

## CRITERIOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS A CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS FUNCIONARIO PREVISTA EN EL AÑO 2014.

- SERVICIOS CENTRALES:

- Para las adscripciones provisionales de aquellos funcionarios cuyo puesto ha sido amortizado, se considera unidad, a efectos de cobertura de los puestos nuevos creados, el Servicio o asimilado en el que se encuentre encuadrado el puesto amortizado del que es titular, procediéndose en primer lugar a la creación de una bolsa conformada por dichos funcionarios, una por cada Escala (Gestión, Administrativa) y dentro de cada bolsa se procederá al desglose por niveles de complemento de destino y específico en función a los correspondientes a los puestos amortizados, ordenadas atendiendo a los siguientes criterios:

1º Por antigüedad en el puesto amortizado: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión, como titular, en el puesto amortizado, dentro de la Escala y grupo de niveles de CD y de CE.

2º Por fecha de ingreso en la Escala de Gestión o Administrativa que corresponda: Se ordenará de mayor a menor fecha, en los casos en que se produzca empate en el punto 1º.

3º Por número obtenido en la oposición de la Escala de Gestión o Administrativa a que corresponda: Se ordenará de menor a mayor número, en los casos en que se produzca empate en el punto 2º.

- Para aquellos funcionarios, cuyos puestos han sido amortizados, que no hayan obtenido puesto nuevo conforme al apartado anterior, con motivo de la no existencia de puestos dentro del Servicio, se incluirán en una Bolsa General, creada al efecto, conformada por todos aquellos funcionarios que no han obtenido puesto dentro de su Servicio o unidad asimilada, Centro, Departamento y Biblioteca.

- CENTROS:

La creación de los nuevos Centros, al conllevar una fusión de dos o más Centros, supone que el personal funcionario destinado en los mismos no realicen nuevas funciones, sino que se eleva el volumen de las que han desempeñado en su Centro de origen, por lo que su adscripción será definitiva en los puestos asimilados del actual Administrador, Colaborador y Puesto Base por el nuevo Gestor de Centro, Colaborador y Puesto Base.

- Para proceder a la adscripción definitiva de los funcionarios cuyo puesto se puede ver afectado por esta fusión y considerando que como consecuencia de la misma los puestos disminuyen con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo actual, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, aplicados a los funcionarios afectados que están actualmente en los centros que se fusionan:

1º Por antigüedad en el puesto de origen: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión, como titular, en el puesto de origen, dentro de la Escala y grupo de niveles de CD y de CE.

2º Por fecha de ingreso en la Escala: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión en la Escala Administrativa, en los casos en que se produzca empate en el punto 1º.

3º Por número obtenido en la oposición de la Escala Administrativa: Se ordenará de menor a mayor número, en los casos en que se produzca empate en el punto 2º.

- Para aquellos funcionarios, cuyos puestos han sido amortizados, que no hayan obtenido puesto nuevo conforme al apartado anterior, con motivo de la no existencia de puesto en el Centro nuevo, se incluirán en una Bolsa General, creada al efecto, conformada por todos aquellos funcionarios que no han obtenido puesto dentro de su Servicio o unidad asimilada, Centro, Departamento y Biblioteca.

- DEPARTAMENTOS:

La nueva reestructuración de los Departamentos ocasiona la amortización de puestos lo que supone un desequilibrio en los puestos del personal funcionario, con categoría de Auxiliar Administrativo del Departamento, destinado actualmente a los Departamentos, viéndose reducido el número de puestos con respecto a la RPT vigente.

- Para proceder a la adscripción definitiva de los funcionarios cuyo puesto se puede ver afectado por esta fusión, se tendrá en cuenta a los funcionarios que están actualmente en los departamentos que se fusionan, adoptándose el siguiente criterio:

1º Por antigüedad en el puesto de origen: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión, como titular, en el puesto de origen.

2º Por fecha de ingreso en la Escala: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión en la Escala Administrativa, en los casos en que se produzca empate en el punto 1º.

3º Por número obtenido en la oposición: Se ordenará de menor a mayor número de la oposición de la Escala Administrativa, en los casos en que se produzca empate en el punto 2º.

- Para aquellos funcionarios, cuyos puestos han sido amortizados, que no hayan obtenido puesto conforme al apartado anterior, se incluirán en una Bolsa General, creada al efecto, conformada por todos aquellos funcionarios que no han obtenido puesto dentro de su Servicio o unidad asimilada, Centro, Departamento y Biblioteca.

- BIBLIOTECA:
  - Para las adscripciones provisionales de aquellos funcionarios cuyo puesto ha sido amortizado, se considera unidad, a efectos de cobertura de los puestos nuevos creados, el Servicio de Biblioteca, procediéndose en primer lugar a la creación de una bolsa conformada por dichos funcionarios, una por cada Escala (Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, y Administrativa) y dentro de cada bolsa se procederá al desglose por niveles de complemento de destino y específico en función a los correspondientes a los puestos amortizados, ordenadas atendiendo a los siguientes criterios:
    - 1º Por antigüedad en el puesto amortizado: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión, como titular, en el puesto amortizado, dentro de la Escala y grupo de niveles de CD y de CE.
    - 2º Por fecha de ingreso en la Escala que corresponda: Se ordenará de mayor a menor fecha, en los casos en que se produzca empate en el punto 1º.
    - 3º Por número obtenido en la oposición de la Escala que corresponda: Se ordenará de menor a mayor número, en los casos en que se produzca empate en el punto 2º.
  - Para aquellos funcionarios, cuyos puestos han sido amortizados, que no hayan obtenido puesto nuevo conforme al apartado anterior, con motivo de la no existencia de puestos dentro del Servicio, se incluirán en una Bolsa General, creada al efecto, conformada por todos aquellos funcionarios que no han obtenido puesto dentro de su Servicio o unidad asimilada, Centro, Departamento y Biblioteca.

**BOLSA GENERAL DE FUNCIONARIOS QUE NO HAN OBTENIDO PUESTO DENTRO DE SU SERVICIO O UNIDAD ASIMILADA, CENTRO, DEPARTAMENTO Y BIBLIOTECA.**

- Aquellos funcionarios que no han obtenido puesto en el Servicio o unidad asimilada, Centro o Departamento o Biblioteca conforme a los sistemas de provisión previstos en este documento, y al objeto de adjudicación provisional de un puesto de trabajo con idéntico nivel de CD y CE que el puesto amortizado del que era titular, conformarán una Bolsa General donde se procederá ,por cada Escala (Gestión, Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Administrativa) y dentro de cada bolsa, al desglose por niveles de complemento de destino y específico en función a los correspondientes a los puestos amortizados, ordenadas atendiendo a los siguientes criterios:

1º Por antigüedad en los puestos de idéntico nivel de CD y CE y dentro de cada Escala: Se ordenará de mayor a menor por la fecha de consolidación del grado personal correspondiente al complemento de destino del puesto amortizado.

En el caso de que no se haya consolidado el grado del puesto amortizado se estará a la fecha de consolidación del grado personal correspondiente en 2 niveles inferiores al del puesto amortizado.

2º Por fecha de ingreso en la Escala: Se ordenará de mayor a menor fecha de toma de posesión en la Escala que corresponda, en los casos en que se produzca empate en el punto 1º.

3º Por número obtenido en la oposición de la Escala: Se ordenará de menor a mayor número de la oposición de la Escala que corresponda, en los casos en que se produzca empate en el punto 2º.

En ningún caso, las adscripciones efectuadas a través de los sistemas de provisión de los puestos previstos en este documento, darán lugar a promoción, en puestos de niveles superiores al puesto amortizado del que era titular el funcionario.